



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224315581

Fecha: 2026-06-10 05:38

Bogotá D.C.,

Señor (a)

DIANA PAOLA MAZA PION

dmazap@outlook.com

ASUNTO: Notificación electrónica **Resolución No. 114338 del 04 de junio de 2026**, "Por la cual se concede una facilidad de pago".

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011 y actuando conforme a la aceptación para ser notificado por este medio, se procede a efectuar la notificación del contenido de la **Resolución No. 114338 del 04 de junio de 2026**, adjuntando a la presente copia del acto administrativo notificado.

Se informa que tal como lo establece el artículo **SEPTIMO** de la **Resolución No. 114338 del 04 de junio de 2026**, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Es de advertir, que la presente notificación se entenderá surtida, una vez, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, tenga el ID del mensaje correspondiente al Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico emitido por la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S -472, mediante la cual se certifica que el destinatario recepcionó el correo electrónico.

IMPORTANTE: La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora que se recepcionó el correo; por lo tanto, no tendrá que presentarse en nuestras instalaciones.

Sin otro particular,

Atentamente,



Firmado Digitalmente por
Marcos Jaher Parra Oviedo
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

MARCOS JAHER PARRA OVIEDO

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) – ADRES

Elaboró: Daniela Tibaduiza Ríos
Revisó: Martha Lucía Barco García

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16
Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4322760
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL EN SALUD – ADRES
DIRECCIÓN DE OTRAS PESTACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 114338 DE 2026

(04 de junio 2026)

"Por la cual se concede una facilidad de pago"

**LA DIRECTORA (E) DE OTRAS PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA DE LOS
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos, 114 del Decreto Ley 019 de 2012 modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019, en desarrollo el parágrafo del artículo 2.6.1.4.3.14 del Decreto 780 de 2016, los numerales 1º y 5º del artículo 17 del Decreto 1429 de 2016, el numeral 2º del artículo 6º de la Resolución 1012 de 2022, y la Resolución 0123003 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, el día 19 de diciembre de 2021, ocurrió un accidente de tránsito en el que se involucró el vehículo automotor tipo motocicleta identificado con la placa BVQ35D, el cual, tras verificación en la base del RUNT, no contaba con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.

Que, la ADRES, reconoció y pagó las reclamaciones Nos. 1634878, 1659600, 1695317, 1709814, 1763613 por concepto de los servicios de salud derivados de este accidente de tránsito; y que le asiste el derecho a repetir contra propietarios y/o conductores de vehículos no asegurados involucrados en el accidente, con el objetivo de recuperar los recursos pagados por la atención de las víctimas, en virtud de lo establecido en el artículo 114 del Decreto Ley 019 de 2012, modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019.

Que, de acuerdo con el procedimiento de determinación del deudor, mediante radicado Orfeo 20244209917171, la Dirección de Otras Prestaciones envió comunicación inicial al(a) señor(a) conductor(a) del vehículo inmerso en el accidente de tránsito, informándole el valor de los recursos reconocidos y pagados por la ADRES con ocasión del accidente de tránsito ocasionado por el vehículo de placas BVQ35D, con de fin que pagara o desvirtuara la obligación.

Que el(la) señor(a) propietario(a) DIANA PAOLA MAZA PION, mediante el radicado 20266302406722, solicitó que le fuera concedida una facilidad de pago de acuerdo con las condiciones y requisitos señalados en la Resolución 0123003 de 2025, para lo cual aportó los respectivos soportes con el objetivo de que su idoneidad fuera analizada por la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución No. 0001012 del 20 de mayo de 2022 y el artículo 2º de la Resolución 123003 de 2025 la Dirección de Otras Prestaciones ostenta la competencia para conceder la facilidad de pago durante la etapa de determinación del deudor.

Que, la Dirección de Otras Prestaciones encontró procedente conceder la facilidad conforme a los requisitos señalados en la norma.

Que se tenga como garantía del cumplimiento de la presente facilidad la aceptación expresa de las condiciones de cobro y la suscripción del compromiso de pago por parte de la deudora, cuya efectividad se respalda con el mérito ejecutivo otorgado a este instrumento.

Que mediante radicado No. 20266303031632 la obligada allego abono por valor de tres millones de pesos mcte (\$3.000.000), como cuota inicial.

Que el plan de pagos propuesto se ajusta a los rangos en UVT establecidos y no supera el plazo máximo de 60 meses, así: *«Persona natural dicha obligación está en el rango Mayor a 10 e inferior o igual a 95, por lo cual el porcentaje de cuota inicial sería del 30%...(…) El plazo solicitado es de 12 meses.»*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se concede una facilidad de pago"

En virtud de lo anteriormente expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONCEDER facilidad de pago al (la) señor(a) **DIANA PAOLA MAZA PION**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1045141870**, por la suma total de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 7.381.355)** la cual incluye el valor inicial indexado con corte al mes de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El(la) señor(a) **DIANA PAOLA MAZA PION**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1045141870**, reconoce expresamente que adeuda a favor de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 7.381.355)**, y se obliga a pagar este valor indexado al mes de marzo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. GARANTÍA. Téngase como garantía del cumplimiento de la presente facilidad la aceptación expresa de las condiciones de cobro y la suscripción del compromiso de pago por parte de la deudora, cuya efectividad se respalda con el mérito ejecutivo otorgado a este instrumento.

ARTÍCULO CUARTO. PLAN DE PAGOS. El deudor cancelará la obligación bajo las siguientes condiciones:

- **Cuota Inicial (40.65%): \$ 3.000.000** pagados al mes de mayo de 2026
- **Saldo:** el valor restante es de **\$ 4.381.355**
- **Número de Cuotas Mensuales:** 24
- **Valor Cuota Mensual: \$ 182.556,00** que se pagará a más tardar el último día de cada mes.

Los pagos deben efectuarse en las siguientes cuentas habilitadas por esta entidad:

BANCO BBVA

Cuenta Corriente No. 309-038602

Titular: ADRES PROCESOS DE REPETICIÓN

NIT. 901037916-1

Referencia - Identificación depositante: Número de documento de identidad del propietario del vehículo involucrado en el accidente de tránsito y/o obligado.

Nombre depositante

Teléfono depositante

Asociando al código: 5531 – ADRES PROCESOS DE REPETICION Corresponde al pago total de la obligación a favor de la ADRES.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Cuenta de Ahorros No. 4-0070-3-02148-2

Titular: ADRES – "Recursos Cobro Coactivo RM", NIT. 901037916-1

El código: 14370 y como referencias:

Referencia 1: Número de Identificación del deudor. (4-11 caracteres)

Referencia 2: Número teléfono. (7-10 caracteres)

Referencia 3: Nombre y apellido del deudor. (4-47 caracteres).

ARTÍCULO QUINTO. INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de **tres (3) cuotas sucesivas** dará lugar a la declaratoria de incumplimiento mediante acto administrativo, que dejará sin vigencia el plazo concedido, y se remitirá acompañado del expediente administrativo a la Oficina Asesora Jurídica con el propósito de que adelante la ejecución en contra el deudor y/o el garante, y efectúe el respectivo reporte ante el BDME.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se concede una facilidad de pago"

ARTÍCULO SEXTO. MÉRITO EJECUTIVO. El deudor acepta expresamente que el presente acto **presta mérito ejecutivo**, por contener una obligación clara, expresa y exigible a favor de la ADRES.

ARTÍCULO SÉPTIMO. NOTIFICACIÓN Y RECURSOS. Notifíquese y/o entérese al interesado. En contra de la presente resolución no procede recurso alguno.

DESTINATARIO	DIRECCIÓN
DIANA PAOLA MAZA PION	dmazap@outlook.com ¹

Dada en Bogotá D.C., a los (04) días del mes de junio del 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Digitalmente por
Yasmín Escamilla B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

YASMÍN ESCAMILLA B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

Revisó: Rafael Enrique Roa Pinzón- Abogado Contratista 
Elaboró: Mónica Murcia Castro- Contratista 
Expediente: DIANA PAOLA MAZA PION – C.C. 1045141870

¹ Autorización allegada mediante radicado No. 20266302406722